

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 0 6 9 4 DE 2025****(0 9 JUN 2025)**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se dan por terminados unos encargos de empleo

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 12392 del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 177775**, respecto del cual se convocaron ocho (8) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, Localizadas en distintas ubicaciones geográficas o sedes de la entidad.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se dan por terminados unos encargos de empleo"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado parcialmente por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, se establece la posibilidad de hacer uso de las listas de elegibles para proveer cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, aprobó el 22 de septiembre de 2020, el criterio unificado "USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES", y en él se estableció el procedimiento a seguir para proveer vacantes definitivas de los "mismos empleos" o "empleos equivalentes".

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, realizó el reporte entre otras de una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Dirección Territorial Norte - Sede Cartagena, identificado con el ID 1370, surgida con posterioridad a la convocatoria "Entidades del Orden Nacional 2242 de 2022".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Radicado No. 2025RS074810 del 3 de junio de 2025, autorizó al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE el uso de listas de elegibles con fines de provisión en los siguientes términos:

Empleo Vacante		Concepto	Denominación	Autorización			
ID Empleo	ID Vacante			OPEC	Posición en la Lista	Cédula	Elegible
235135	475866	Mismo Empleo	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11	177775	14	1015997860	DIEGO FERNANDO MONROY TUTA

(...)"

Que DIEGO FERNANDO MONROY TUTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.997.860 ocupó la posición número catorce (14) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 12392 28 de mayo de 2024, para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 177775 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano, certificó que DIEGO FERNANDO MONROY TUTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.997.860, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 452 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado en período de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ID 1370 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Norte - Sede Cartagena .

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se dan por terminados unos encargos de empleo"

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que actualmente el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ID 1370 se encuentra provisto de manera transitoria mediante encargo por MONICA DEL CARMEN PARDO VELEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.789.464, según lo dispuesto en la Resolución No. 1009 del 14 de septiembre de 2020, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ID 1370 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Dirección Territorial Norte - Sede Cartagena.

Que así mismo, la vacante temporal correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ID 1370 en el cual ostenta derechos de carrera administrativa MONICA DEL CARMEN PARDO VELEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.789.464, se encuentra provisto de manera temporal por encargo de empleo otorgado mediante Resolución No.1319 del 13 de noviembre de 2024 a ALICIA ELENA ACOSTA HERNÁNDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.822.373, ubicado en la Dirección Territorial Norte - Sede Cartagena .

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de DIEGO FERNANDO MONROY TUTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.997.860, quien ocupó la posición número catorce (14) en la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 12392 28 de mayo de 2024, para proveer ocho (8) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ID 1370 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminados los encargos de empleo que recaen en las servidoras MONICA DEL CARMEN PARDO VELEZ y ALICIA ELENA ACOSTA HERNÁNDEZ, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a que DIEGO FERNANDO MONROY TUTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.997.860, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ID 1370 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Norte - Sede Cartagena, el cual fue autorizado para ser provisto con la lista de elegibles correspondiente al Código OPEC No. 177775, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2°. Aceptación del nombramiento. Advertir a DIEGO FERNANDO MONROY TUTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.997.860, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3°. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, DIEGO FERNANDO MONROY TUTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.997.860, en virtud de lo establecido en el

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se dan por terminados unos encargos de empleo"

artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. Terminación encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 1009 del 14 de septiembre de 2020 a la servidora MONICA DEL CARMEN PARDO VELEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.789.464, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ID 1370, ubicado en la Dirección Territorial Norte - Sede Cartagena, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE; por consiguiente deberá asumir el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ID 1852, ubicado en la Dirección Territorial Norte - Sede Cartagena en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez DIEGO FERNANDO MONROY TUTA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

Artículo 5°. Terminación encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 1319 del 13 de noviembre de 2020 a la servidora ALICIA ELENA ACOSTA HERNÁNDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.822.373, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ID 1852, ubicado en la Dirección Territorial Norte - Sede Cartagena, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE; por consiguiente deberá asumir el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, ID 232, ubicado en la Dirección Territorial Norte - Sede Cartagena en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez MONICA DEL CARMEN PARDO VELEZ, asuma las funciones de su empleo titular en el cual ostenta derechos de carrera administrativa .

Artículo 6°. Comunicación. Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 7°. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1025 del 3 de enero de 2025.

Artículo 8°. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño, Abogada, Área Gestión del Talento Humano

Revisó: Laura Evelyn Arroyo España - Coordinadora GIT Vinculación y Empleo Público

Revisó: Luz Dary Camacho Rivera - Contratista GIT Vinculación y Empleo Público

Vo. Bo.: Javier Fernando Jiménez Umbarila - Coordinador - Área Gestión del Talento Humano

Revisó: Diego Felipe Medina - Abogado, Secretaría General

Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero - Secretario General

Aprobó: Luis Fernando Salguero Ariza - Asesor Dirección del Departamento